

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 454/2013**

**Viedma, 24 de julio de 2013.**

**VISTO:**

el expediente N° RH-13-0379, caratulado: "**Recursos Humanos s/solicitud creación cargo Técnico Eviscerador**", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1, el Cuerpo Médico Forense de VIEDMA solicita la incorporación de un técnico eviscerador, a los fines de cumplir las actividades propias de la especialidad y otras que le encomienden los profesionales de dicho Organismo, en tanto no tenga actividad específica en la morgue judicial.

Que las tareas inherentes a un especialista en evisceración se han venido realizando desde hace aproximadamente diez años, con la finalidad de mejorar la eficiencia y calidad de la labor pericial, aplicando el conocimiento de los protocolos de resección, obtención de muestras, manejo y preparación del cadáver, y de otras prestaciones que se realizan al momento de autopsiar.

Que el especialista, además de las funciones que como tal le serán propias, aplicando los conocimientos anatómicos y técnicos pertinentes, tendrá a su cargo la recepción y/o búsqueda del cadáver, recepción, entrega, registro y acondicionamiento externo del mismo y del espacio físico utilizado, y otras labores vinculadas a su materia durante todo el proceder.

Que la finalidad de incorporar la figura del Técnico en Evisceración es eficientizar la función, profesionalizando la misma, considerando que los integrantes del Poder Judicial, deben tender a mejorar el nivel de capacitación y formación, a fin de elaborar trabajos periciales de mayor calidad, con el objeto de optimizar el asesoramiento al Magistrado interviniente.

Que es una necesidad no sólo del Cuerpo Médico Forense de VIEDMA, sino de las cuatro Circunscripciones Judiciales, contar con personal capacitado que colabore con el Médico Forense, en el reconocimiento externo del cadáver, las disecciones, toma de muestras y todas aquellas labores específicas propias del proceder en la sala de autopsias.

Que, atento que este Poder Judicial no tiene a la fecha previsto en su organigrama el cargo de Técnico Eviscerador, previo al llamado a concurso corresponde disponer la creación del mismo, en cada uno de los Cuerpos Médicos Forenses circunscripcionales, estableciendo sus misiones y funciones, las que se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte, integrante de la presente Resolución.

Que en relación a la Cuarta Circunscripción Judicial, donde no existe en la actualidad morgue judicial, practicándose las autopsias en la morgue de GENERAL ROCA, se diferirá su cobertura para su oportunidad.

Que a los fines de establecer su remuneración, se estima conveniente determinar que percibirá una remuneración equivalente a la categoría de Oficial Principal, en analogía al Técnico Radiólogo del Cuerpo Médico Forense de Gral. Roca.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1º) Crear el cargo de "Técnico Eviscerador" en cada uno de los Cuerpos Médicos Forenses de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.**

**2º) Serán misiones y funciones del "Técnico Eviscerador" las detalladas en el reglamento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.**

**3º) Establecer que el referido cargo percibirá una remuneración equivalente a la categoría de Oficial Principal.**

**4º) En relación a la Cuarta Circunscripción Judicial, donde no existe en la actualidad morgue judicial, practicándose las autopsias en la morgue de GENERAL ROCA, se diferirá su cobertura para su oportunidad.**

**5º) Regístrese, comuníquese, a sus efectos y archívese.**

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**LATORRE - Secretaria STJ.**

## ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 454/2013

### **REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL TÉCNICO EVISCERADOR**

#### **MISIONES Y FUNCIONES DEL TÉCNICO EVISCERADOR**

##### **Misión:**

"Integrar y complementar un Equipo de Trabajo Pericial, que permita desempeñar con eficacia y eficiencia las distintas actividades periciales a realizar en forma conjunta con los distintos profesionales del Cuerpo Médico Forense de cada una de las Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro."

##### **Funciones:**

1) Tareas de evisceración en la Morgue Judicial de su respectiva Circunscripción, o en las dependencias de aquella en que el Cuerpo Médico Forense actúe a los fines de efectuar autopsia.

2) Preparación, mantenimiento e higiene de los distintos espacios físicos y materiales de trabajo correspondientes, antes y después de cada actividad pericial.

3) Conservación y mantenimiento de muestras biológicas, físicas y restos cadavéricos.

4) Inventario y seguimiento de todo tipo de muestras, de distintos tipos de registros (fotográficos, videos, radiográficos, etc) y todo otro material vinculado a la tarea pericial, según protocolos del Cuerpo Médico Forense.

5) Preparación y traslado de materiales biológicos, aplicando los conocimientos y técnicas de manejo correspondientes a la cadena de custodia, de frío, de traslado, y las reglamentaciones vigentes a tal fin.

6) Efectuar las tareas de control, preparación, mantenimiento y decomiso de residuos patológicos, previo registro e inventario de los mismos.

7) Realizar toda otra tarea que se le encomiende desde el Cuerpo Médico Forense, relacionada -directa o indirectamente- con sus funciones principales, dando siempre prioridad a estas últimas.

##### **Requisitos:**

Será requisito poseer título de Técnico Eviscerador y un (1) año de experiencia en el desempeño de la tarea. Excepcionalmente podrá designarse a un postulante que posea título secundario y una experiencia comprobable de al menos cuatro (4) años en tareas similares.

La designación la realizará el Superior Tribunal de Justicia, previo concurso de oposición y antecedentes. Cumplido el plazo previsto en el Art. 20) del Reglamento Judicial ingresará a Planta Permanente.

##### **Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.**

**LATORRE - Secretaria STJ.**